



en casa de ocupacion del finado se conserva el
 testimonio de los noventa dias de la ley al que
 promedia hasta el veinte inclusive del mismo
 mes de Diciembre para que la persona que
 quiera hacer lo mismo y pagar del sueldo lo
 pueda fabricar dentro del referido termino, qd
 cumplida quedará sin efecto y quedará
 en el estado en que se halla sin embargo

Agencia
 D. Juan J. de...
 D. de principios de
 renovación

Se vio en esta Agencia un oficio circular
 del Sr. jefe Superior polít. de la Provincia de
 Murcia estampada en el Boletín oficial de
 la misma mun.° veinte y seis del día
 diez y seis de Noviembre actual con insercion
 de la R.° con. de este mes para que
 se disponga la renovación de Agencias para
 el año proximo de mil ochocientos noventa
 con arreglo a lo que está prescrito en el R.°
 Decreto de veinte y siete de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y seis, y demás leyes vijen-
 tes. Se acordó por esta Corporacion acordada:
 Que desde luego se se cumpliere con lo dho. R.°
 Decreto, para cuyo efecto se pudiesen las fun-
 ciones de renovación para el Domingo quince
 del presente mes de Dho. mes. Queda las cosas de su ma-
 nera con las formalidades y demás que por
 esta casa está prescrito; designándose con ar-
 reglo al caso de publicación de esta ciudad y su

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

